



1241

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

14 AGO. 2014

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-3402
Código	:	741.400
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	PASAJE APOSTOL, SAN MARCOS 0311 VILLA SAN ANDRES
Nombre Del Contribuyente	:	RIQUELME POBLETE FRANCISCO RAMON
RUT	:	:
Dirección Particular	:	:
Fecha de Solicitud	:	08.08.2014
Otorgación N°	:	182
Fecha	:	08.08.2014
Rol de Avalúo	:	502 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MPU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

774 406